

P.

puntos de referencia

CENTRO
DE ESTUDIOS
PÚBLICOS

EDICIÓN DIGITAL
N° 663, JULIO 2023

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

El valor de la *simpatía política mutua* Pragmatismo y convicción en la Comisión Experta

ALDO MASCAREÑO, PABLO A. HENRÍQUEZ Y JUAN ROZAS

C22, Aprender de Chile con métodos digitales
<https://c22cepchile.cl/>



RESUMEN

- La Comisión Experta hizo entrega del anteproyecto constitucional el 7 de junio de 2023 al Consejo Constitucional. Este fue valorado por diversos sectores políticos y también por variados agentes corporativos. El contraste con la Convención Constitucional, tanto en la forma de trabajo de la Comisión como en el resultado, marcaron su rendimiento. La pregunta es qué hizo la diferencia.
- Por medio del análisis de datos del algoritmo *nominate*, que clasifica a los miembros de un foro de acuerdo a su conducta en votaciones, en este artículo argumentamos que la práctica política de la Comisión Experta estuvo caracterizada por lo que denominamos *simpatía política mutua*, construida en base al concepto de *sympathy* de Adam Smith. Sostenemos que esta simpatía política mutua se sustenta en una combinación de pragmatismo y convicción reflexiva que permitió a los miembros de la Comisión realizar negociaciones y acuerdos sin renunciar a sus fundamentos doctrinarios.
- Los resultados muestran que la actitud de convicción fue fundamental para sustentar la coherencia de los grupos políticos de izquierda y derecha que se aprecian en la dimensión uno de los resultados *nominate*. Asimismo, dos tipos de pragmatismo, uno activo y otro prudencial, fueron centrales para explorar negociaciones y acuerdos. Ambas actitudes, convicción y pragmatismo, son el fundamento de la simpatía política mutua: solo con convicción no hay negociación, solo con pragmatismo no hay coherencia constitucional. Estas actitudes se observan en las votaciones divididas de la Comisión Experta y se expresan en los posicionamientos diferenciados en la dimensión dos de los resultados *nominate*.
- El artículo concluye que la simpatía política mutua, basada en actitudes de convicción reflexiva y pragmatismo, promueve un horizonte común en el que, sin embargo, cada miembro de un foro político puede mantener sus convicciones por separado —un *modus vivendi* consensuado, pero abierto a la diferencia y el disenso. La pregunta que se abre es si el Consejo Constitucional logrará lo mismo.

Palabras clave: proceso constitucional, Comisión Experta, Chile, simpatía política mutua, algoritmo *nominate*, convicción, pragmatismo

ALDO MASCAREÑO. C22, Centro de Estudios Públicos. Email: amascareno@cepchile.cl

PABLO A. HENRÍQUEZ. C22, Centro de Estudios Públicos, Universidad Diego Portales.

JUAN ROZAS. C22, Centro de Estudios Públicos.

Los autores agradecen a Ignacio Zegers su colaboración en la identificación de temas en las votaciones analizadas. También a Juan Luis Ossa, Sebastián Izquierdo y Leonidas Montes por sus comentarios a una versión preliminar de este artículo.

1.

INTRODUCCIÓN

En su obra *Teoría de los sentimientos morales*, Adam Smith (1982 [1759]) despliega su conocido concepto de *simpatía*. El concepto no se agota en la idea moderna de empatía. Su profundidad es mayor. Mientras que la empatía exige la adopción de la posición del otro, o al menos buscar ponerse en el lugar del otro para mirar el mundo *a través de sus ojos* —un acto en la práctica imposible—, la simpatía smithiana es más realista y a la vez sofisticada. Para el individuo tiene un fundamento moral en la idea de conducta apropiada, que es fundamental para el proceso simpatético en tanto hace posible “al agente alcanzar una disposición apropiada de carácter que permite a cualquier espectador simpatizar con él” (Montes 2004: 101). Socialmente, esto se traduce en la construcción de expectativas mutuas en una situación de interacción en la que los participantes pueden no conocerse previamente. Sin la exigencia de *salir de uno mismo*, la simpatía se basa en la búsqueda de un ajuste de la expectativa que cada uno tiene de las expectativas de otros. Una situación de doble contingencia, como diría Niklas Luhmann (2004).

Se trata de conectar la autonomía de la conciencia con lo que el observador puede advertir acontece en la conciencia de otros. Para esto, Smith emplea el concepto de *imaginación*:

Aunque nuestro hermano esté angustiado, mientras nosotros estemos tranquilos, nuestros sentidos nunca nos informarán de lo que sufre. Nunca nos llevarán, ni podrán llevarnos más allá de nuestra propia persona, y solo con la imaginación podemos formarnos una idea de cuáles son sus sensaciones [...]. Son solo las impresiones de nuestros sentidos, no las suyas, las que nuestra imaginación copia. (Smith 1982, 8)

La simpatía presupone que cada uno puede imaginar lo que sentiría en una situación parecida. Esto no es adoptar la posición del otro, pues no se puede ir ‘más allá de nuestra propia persona’, sino que consiste en la construcción de una *expectativa de la expectativa* del otro a partir de la propia experiencia. Cuando este ejercicio lo hacen al menos dos participantes en una interacción, la construcción de expectativas de expectativas se duplica y permite que emerja lo que Smith llama el *fellow feeling* (sentimiento mutuo). Es por tanto un proceso más que una acción. Su sostenimiento en el tiempo hace posible construir horizontes significativos compartidos sin tener que renunciar a las propias expectativas, es decir, combinando las expectativas individuales con las mutuas.

Esto es lo que logró la Comisión Experta a través de la propuesta constitucional entregada el 7 de junio al Consejo Constitucional; algo que podemos denominar una *simpatía política mutua* para acordar expectativas compartidas y aceptar que no se está de acuerdo en otras, esto es, para disentir democráticamente sobre las expectativas que cada uno tiene y mantiene. La propuesta de la Comisión

Experta no sería entonces tanto como una *casa común* —que siempre es demasiado entrópica como para soportar vivir en ella demasiado tiempo—, sino un horizonte de expectativas acordadas, además de otras que se consideró mejor dejar en manos de la posterior discusión democrática.

La simpatía presupone que cada uno puede imaginar lo que sentiría en una situación parecida. Esto no es adoptar la posición del otro, pues no se puede ir 'más allá de nuestra propia persona', sino que consiste en la construcción de una expectativa de la expectativa del otro a partir de la propia experiencia.

Si se produce esta simpatía política mutua, todas las expectativas individuales generan coordinaciones entre sí, unas de manera positiva porque se sostienen en común (las expectativas mutuas), otras de forma negativa porque se asume el disenso (las expectativas que se mantienen diferenciadas) y, a partir de ello, se puede aspirar a renovar las negociaciones o a dejar las cosas como están. En otros términos, mediante la simpatía política mutua se puede saber en qué y en qué no se está de acuerdo y, a partir de ahí, decidir qué conductas seguir. Con esto se fijan trayectorias posibles de comportamiento y se reduce la complejidad de las alternativas —en este caso, políticas.

Para que esto se logre tiene que haber ciertas actitudes fundamentales en los participantes que permitan la realización de la simpatía política mutua. Para el caso de la Comisión Experta sostenemos, en un sentido interpretativo, que es posible reconocer tales actitudes en su comportamiento en votaciones. Se trata de la combinación de actitudes que podrían denominarse pragmáticas y de convicción. Cuando esto acontece en un foro como el de la Comisión Experta, donde hay que deliberar y votar distintas iniciativas de norma, la mayoría de ellas son votadas *a favor* por todos o gran parte de los miembros, mientras que en otras se mantiene el disenso, y en las menos hay una varianza mayor en las formas de votación.

A partir del análisis de votaciones mediante el algoritmo *nominate*, en este artículo sostenemos que, en sus tres meses de funcionamiento para la redacción del anteproyecto constitucional, la Comisión Experta pudo desplegar una simpatía política mutua basada en la combinación de actitudes de orientación *pragmática*, lo cual supuso una motivación para combinar fuentes distintas y su compatibilización en el trabajo sobre el objeto constitucional, así como una actitud de *convicción* apoyada en fuentes doctrinarias y normativas propias, pero que no impedían el reconocimiento del carácter provisional, y no último, de las visiones propias.

Para desplegar este argumento, comenzamos por una breve explicación metodológica del algoritmo *nominate* y su aplicación a las votaciones en el pleno de la Comisión Experta. Presentamos ahí también los fundamentos de las dos dimensiones que analizamos más adelante: la dimensión uno que posiciona a los miembros de un foro en izquierda y derecha, y la dimensión dos cuyo significado debe extraerse de la interpretación de los datos. Continuamos con el análisis del posicionamiento de los miembros de la Comisión en la dimensión uno (izquierda/derecha), para luego —en la sección siguiente— poner el foco en la dimensión dos en combinación con la primera. A partir de esta segunda dimensión derivamos empíricamente las actitudes de pragmatismo y convicción. Luego de esto, discutimos los resultados y delineamos conceptualmente las actitudes de pragmatismo y convicción y los bordes del concepto de simpatía política mutua. Finalmente, extraemos algunas conclusiones del análisis.

2.

MATERIALES Y MÉTODOS

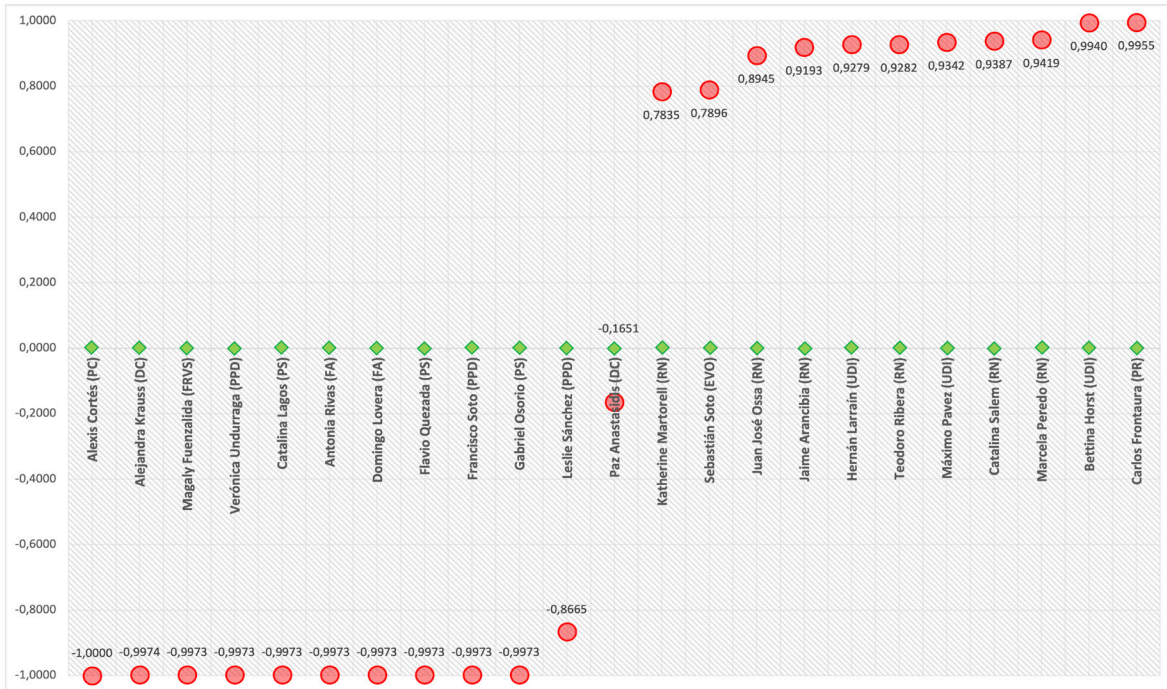
Para el análisis de posicionamientos políticos con el algoritmo *nominate* —con una y dos dimensiones— hemos empleado los datos obtenidos a partir de las votaciones sobre las iniciativas de norma que conformaron los capítulos de la propuesta constitucional de la Comisión Experta entregada el 7 de junio. Se trata de un total de 309 votaciones realizadas en el pleno de la Comisión entre el 6 de marzo y el 5 de junio de 2023.¹ Se incluye a 23 miembros de la Comisión Experta. La comisionada experta Natalia González (UDI) no pudo estar presente en algunas votaciones, por lo que el algoritmo no alcanza a calcular su posicionamiento en relación con los demás miembros del foro. La Figura 1 y la Figura 2 muestran los resultados *nominate*.

Al ser una técnica de escalamiento multidimensional, el objetivo fundamental del algoritmo *nominate* es proyectar datos de alta dimensión (distintas votaciones) a un espacio de baja dimensión para su interpretación. Dependiendo de si los miembros votan a favor, en contra o se abstienen en las distintas votaciones en que participaron, obtienen un puntaje entre $-1,0$ y $1,0$, lo que los posiciona en el espacio de una dimensión (Figura 1) o dos dimensiones (Figura 2). Quienes votan de manera similar quedan entonces situados más cerca en la distribución; al diferenciarse en sus votaciones, se alejan.²

¹ Los datos han sido extraídos desde la página web del proceso constitucional, Proceso Constitucional, Comisión Experta — Trabajo en Pleno. Disponible en: <https://www.procesoconstitucional.cl/sala/#!/verTabla/4203/151/4203/Default/0.08066171957070001> [7 de julio 2023].

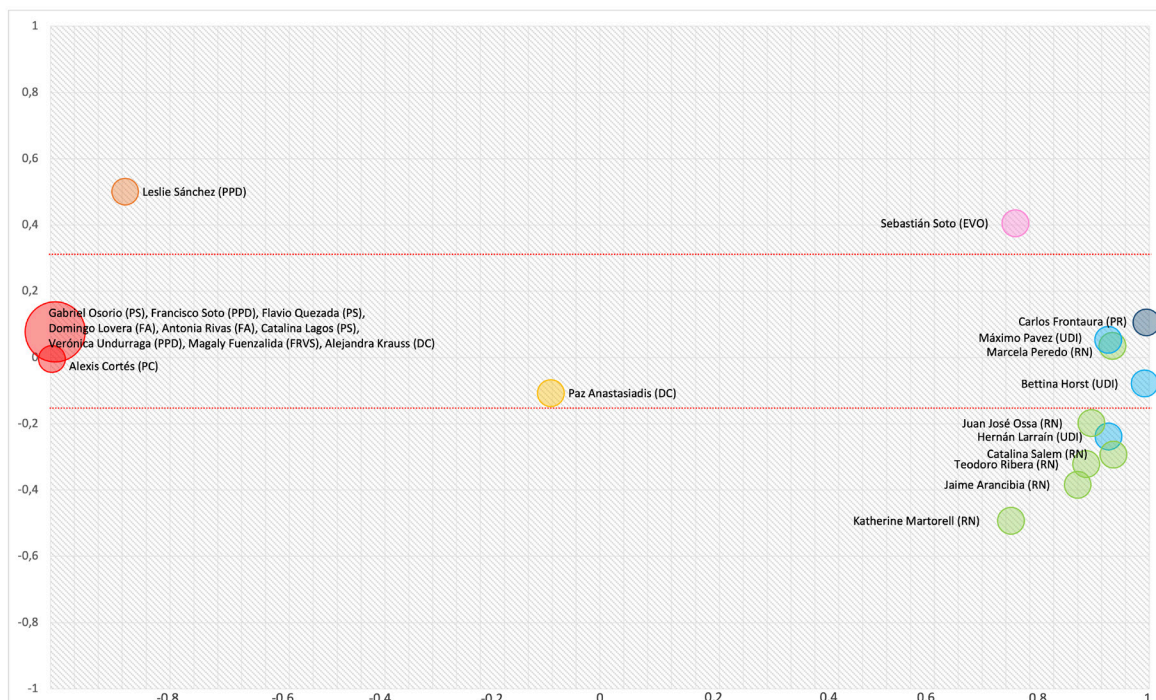
² Una explicación más extensa en Mascareño et al. 2022a. Para el origen del algoritmo y aplicaciones relevantes, ver Poole y Rosenthal 1985, Clinton y Jackman 2009. Para la aplicación a la Convención Constitucional con interpretaciones políticas específicas, ver Mascareño et al. 2022b y también Fábrega 2022. Para el análisis de la Cámara de Diputados chilena en base al algoritmo *nominate*, ver Mascareño et al. 2022c. Y para los efectos del rechazo en el plebiscito del 4 de septiembre de 2022 sobre la conducta política en la Cámara de Diputados, ver Mascareño et al. 2022d.

FIGURA 1. Posicionamiento *nominato* de la Comisión Experta (dimensión uno)



Fuente. C22, Centro de Estudios Públicos.

FIGURA 2. Posicionamiento *nominato* de la Comisión Experta (dimensiones uno en eje x y dos en eje y)



Fuente. C22, Centro de Estudios Públicos.

Una de las ventajas intuitivas del algoritmo *nominate* es que su dimensión uno —que es regularmente la que más explica la varianza de los datos— ordena a los miembros del foro en posiciones de izquierda y derecha (o liberales y conservadores en el contexto político estadounidense). De ello se asume que el algoritmo clasifica a los miembros *ideológicamente*. Por supuesto, en cada votación los participantes pueden elegir su opción con base ideológica, aunque también lo hacen por otras motivaciones, como acuerdos previos, intereses transversales ocasionales, motivaciones particulares. Sin embargo, el algoritmo es ortogonal frente a todas esas distinciones y opera únicamente en base al comportamiento de los participantes en sus votaciones. Al hacerlo sistemáticamente a favor, en contra o en abstención, su comportamiento individual se acerca o se distancia del comportamiento de otros participantes. El resultado lógico agregado de esto es que quienes tienen una afinidad doctrinaria mayor voten de modo similar distintas iniciativas de norma (y distintas secciones de ella), quedando en posiciones cercanas en los puntajes que arroja el algoritmo.³

La distribución entre izquierda y derecha es en muchos sentidos intuitiva en la política democrática moderna. Por ello, la dimensión uno generalmente requiere poca explicación y es comúnmente utilizada de manera independiente. Es autoevidente. Lo interesante de ella es el detalle que entrega acerca del comportamiento agregado e individual de un foro político. Por ejemplo, se puede identificar fácilmente si hay saltos significativos en posicionamientos de un grupo frente a otro que separen internamente a la izquierda o a la derecha (o al centro) en dos o más subgrupos. También se puede advertir cuán poblado o despoblado está el centro nominal de una distribución, y cuán polarizado es el foro en general. Asimismo, es posible observar con precisión cuán cohesionado es un grupo en su comportamiento político y distinguir ese comportamiento de su discurso acerca de la cohesión política interna. Además, si se emplea regularmente para el análisis de los resultados de un foro, es posible revelar los desplazamientos de los comportamientos políticos en el tiempo. Esto es en sí mismo de interés para advertir cambios, pero es especialmente importante para evaluar los impactos de un acontecimiento político o social externo en el comportamiento del foro estudiado.⁴

La dimensión dos es más difícil de explicar, pues su rendimiento nunca es tan claro como el de la dimensión uno. Esta, en general, explica alrededor del 95% de la distribución, mientras que la dimensión dos oscila alrededor del 5%. Esto lleva a que, en muchas ocasiones, la dimensión dos sea ignorada por su carácter residual. Sin embargo, por mínima que sea su capacidad explicativa del comportamiento en votaciones de los miembros de un foro, las diferencias que introduce la dimensión dos remiten también a diferencias en el comportamiento en votaciones. Esta distinción ya no es entre derecha e izquierda, es decir, ya no es una diferencia ideológica, pues ella es capturada plenamente por la dimensión uno. Entonces, es preciso identificar, al menos cualitativamente, qué está en la base del comportamiento en la dimensión dos.

³ Para la confirmación de la correlación entre el posicionamiento *nominate* y la ‘ideología’ de cada miembro se puede proceder cualitativamente. Ver, por ejemplo, el procedimiento seguido por Fábrega (2022) al inicio de la Convención Constitucional con 200 votaciones.

⁴ Estas y otras situaciones han sido analizadas para la Cámara de Diputados y la Convención constitucional. Ver nota 2 para las referencias.

En períodos específicos, influidos por eventos de alto impacto social (una revuelta, olas migratorias explosivas, incrementos repentinos de delincuencia, atentados, efectos de pandemias, entre otros), el comportamiento en votaciones que muestra la dimensión dos puede estar influido por alguna de esas variables (simpatía o distancia con la revuelta, con la migración, garantismo versus represión en relación con la delincuencia, por ejemplo). Pero lo cierto es que esas diferencias tienen que expresarse en el comportamiento formal en votaciones, tal como la diferencia ‘ideológica’ de los miembros, frente a la cual el algoritmo es ciego, se muestra en su cercanía o distancia cuando votan. La cuestión es que, si hay algunas regularidades mínimas en la dimensión dos, ellas tienen que reflejarse en el comportamiento en las votaciones. Esta es la única información que el algoritmo tiene.

Puesto que la segunda dimensión no es autoevidente, es preciso explorar en ella para sacar a la luz alguna regularidad en el comportamiento de los miembros del foro independiente de si están ubicados en posiciones de izquierda o derecha en la dimensión uno.⁵ Esto es lo que hacemos en este análisis.

Para explorar la segunda dimensión nos concentramos en las votaciones divididas. Como es evidente, las votaciones unánimes suponen una conducta homogénea de todos los participantes, es decir, todos están a favor, en contra o se abstienen en relación con una norma específica o un conjunto de ellas. En las votaciones divididas, por el contrario, se expresan diferencias que no pudieron ser acordadas previamente. Por cierto, esas votaciones divididas tienen impacto en la dimensión uno (separación izquierda y derecha en la Figura 1), pero en ellas también deben estar contenidos los elementos conductuales que introducen las diferencias en la dimensión dos, como se aprecia en la Figura 2. La Tabla 1 muestra los porcentajes generales de votaciones unánimes y divididas de la Comisión Experta.

Las votaciones unánimes suponen una conducta homogénea de todos los participantes, es decir, todos están a favor, en contra o se abstienen en relación con una norma específica o un conjunto de ellas. En las votaciones divididas, por el contrario, se expresan diferencias que no pudieron ser acordadas previamente.

La Tabla 1 muestra los números de votación unánime y dividida. En ‘Unánime’ se observan las votaciones que fueron todas a favor o en contra (no hay votaciones en la que todos se hayan abstenido de manera unánime). En ‘Divididas’ se muestra el número total de votaciones en disputa (cualquier votación que no haya obtenido unanimidad a favor, en contra o en abstención) y el número de votaciones en disputa que fueron analizadas (todas aquellas votaciones en las que dos o más miembros de la Comisión Experta votaron de manera diferente en alguna de las opciones de voto).

⁵ Para una interpretación de este tipo en relación con la Convención Constitucional, ver Mascareño et al. 2022b.

TABLA 1. Votaciones unánimes y divididas de la Comisión Experta

Unánimes		Divididas	
A favor	En contra	Totales	Analizadas
231	6	72	34

Fuente. C22, Centro de Estudios Públicos.

Con el fin de identificar el comportamiento en la dimensión dos, nos concentramos en votaciones divididas en las que al menos dos miembros votaron distinto. Justamente, como se puede apreciar en la Figura 2 (que combina la dimensión uno con la dos), mientras que la dimensión uno emplea los 20 puntos del rango entre $-1,0$ y $1,0$, la dimensión dos solo abarca entre $-0,5$ y $0,5$, es decir, 10 puntos del rango. Esto significa que, en la dimensión dos, los miembros del foro están mucho más integrados que lo que lo están cuando solo se observa la dimensión uno. En otras palabras, las diferencias en la dimensión dos son menores que en la dimensión uno, pero existen.

Siendo esto así, cualquiera sean los atributos que se puedan asignar al comportamiento de los comisionados, ellos no son excluyentes para cada nivel. Más bien se comparten entre los miembros, aunque se debe suponer que en distintos niveles de la dimensión dos el peso de un atributo es mayor que otros niveles.

3.

IZQUIERDA Y DERECHA EN LA COMISIÓN: PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN

El análisis se puede iniciar con la observación de la Figura 1. Esta representa la dimensión uno, aquella que distribuye a los miembros de la Comisión Experta entre izquierda y derecha. La interpretación debe partir por tener claro algunos parámetros generales y otros tantos específicos:

Parámetros generales:

- Bajo el 0 (cero), en el eje y , se sitúan los miembros de la Comisión que están ‘a la izquierda’; sobre el 0, aquellos situados ‘a la derecha’. El algoritmo produce esta diferenciación automáticamente de acuerdo con el comportamiento en votaciones; sin embargo, como se aprecia, ella corresponde al posicionamiento doctrinario de los miembros.
- La definición de un ‘centro’ político siempre depende de cómo el centro de la distribución esté ocupado. En este caso es un centro amplio pero vacío, situado entre el $-0,6$ y el $0,6$.

- Los nombres en el eje central son los comisionados, ordenados a intervalos regulares para una visualización adecuada, según sus posiciones en una dimensión.

Parámetros específicos:

- Como se aprecia en la zona inferior izquierda de la Figura 1, Alexis Cortés tiene una ‘votación perfecta’ altamente cohesiva: votó a favor todo lo que la izquierda votó a favor y rechazó o se abstuvo cuando los demás miembros de su grupo político también lo hicieron.
- Desde Gabriel Osorio (PS) a Francisco Soto (PPD) (9 comisionados) también se observa un puntaje que revela una conducta de votación muy cohesionada, alrededor de $-0,997$ (las diferencias solo aparecen en el cuarto o quinto decimal).
- La comisionada Leslie Sánchez (PPD) se aparta de este grupo, pero por un margen reducido. Por tanto, también muestra una conducta cohesionada con el grupo de la izquierda.
- Paz Anastasiadis (DC) se sitúa en lo que formalmente se podría denominar ‘centroizquierda’, esto es, bajo el 0 (cero) aunque cerca de él. Su comportamiento en votaciones sigue un modelo propio: es la única en el centro y distanciada significativamente de la izquierda y de la derecha.
- La derecha, en cambio, tiene un comportamiento más diferenciado que la izquierda, pero también cohesivo: en general, votaron a favor cuando la mayoría de la derecha lo hizo y rechazaron o se abstuvieron cuando los demás miembros del grupo también lo hicieron.
- Esta cohesión de la derecha es alta, pero no es tan alta como la de la izquierda. Mientras que la mayoría de la izquierda se sitúa en $-0,997$, la derecha se sitúa en el rango entre $0,784$ y $0,996$ —para que la cohesión de la derecha hubiese sido equivalente a la de la izquierda, buena parte de ella tendría que haber votado alrededor de $0,997$ (el mismo valor de la izquierda pero con signo positivo).
- En la derecha, además, hay una varianza más amplia. En la Figura 1 (de una dimensión) Katherine Martorell (RN) y Sebastián Soto (EVO) tuvieron un patrón de votación muy cercano entre sí, pero es opuesto en la dimensión dos, como se puede ver en la Figura 2, analizada en la sección siguiente. Desde Juan José Ossa (RN) a Marcela Peredo (RN) se forma un segundo grupo con comportamientos similares. Y Bettina Horst (UDI) y Carlos Frontaura (PR) también mostraron un comportamiento similar entre sí en las votaciones.
- Carlos Frontaura, del Partido Republicano, es quien se sitúa más a la derecha en la distribución.

Es necesario considerar una particularidad del modelo *nominate* en relación con una particularidad del foro de la Comisión Experta. El modelo está diseñado para identificar varianzas y, por tanto, para distinguir a los miembros de un foro de acuerdo con sus votaciones sobre iniciativas normativas (o votaciones en general). Por otro lado, la Comisión Experta tuvo pocas votaciones en comparación con otros espacios políticos. Por ejemplo, los análisis realizados sobre la Cámara de Diputados incluyeron

1.019 votaciones desde marzo hasta noviembre de 2022 (Mascareño et al. 2022c); en la Convención se alcanzaron 4.511 votaciones (Mascareño et al. 2022d). Con más votaciones hay más posibilidades de variación en las conductas. Además, ambos son foros con 155 miembros. Ello hace más difícil acordar previamente la votación entre ellos que lo alcanzado por los 24 miembros de la Comisión Experta. Se puede agregar a esto que el marco de direccionamiento normativo de la Comisión Experta (y ahora del Consejo Constitucional) es el del Acuerdo por Chile (las Bases Constitucionales), lo que ya presupone que todos deberían votar a favor las iniciativas de norma que repliquen esas bases y en contra de aquellas que las contradigan.

Todo esto hizo que el foro de la Comisión Experta fuera un escenario político particular, donde hubo claridad sobre los acuerdos y los disensos sin que ello se transformara en una lucha agonística a pesar de que lo que se definía era nada menos que una propuesta constitucional. Por el contrario, el foro desarrolló lo que hemos denominado una simpatía política mutua que logró elaborar una propuesta que, en general, todas las fuerzas han defendido. Para ello, no fue necesario que nadie renunciara a sus convicciones. Como lo muestra la distribución de la Figura 1, la resolución no se dio ‘en el centro’, sino en la negociación política previa de las partes y en el impulso por acordar normas que dejaran satisfechos a ambos grupos.

Todo esto hizo que el foro de la Comisión Experta fuera un escenario político particular, donde hubo claridad sobre los acuerdos y los disensos sin que ello se transformara en una lucha agonística a pesar de que lo que se definía era nada menos que una propuesta constitucional.

Sobre esa base, es posible reconocer que, además de la *convicción* de cada grupo (rango entre 0,2 y -0,2 en la dimensión 2 de la Figura 2), tuvieron que existir otras actitudes que permitieran hacer que la convicción se abriera a la reflexividad. Nuestra interpretación es que estas actitudes reflejan lo que denominamos un *pragmatismo activo* (alrededor del 0,5 en la dimensión dos de la Figura 2) y un *pragmatismo prudencial* (rango entre el -0,2 y -0,5 en la dimensión dos de la Figura 2). Estos tres elementos conforman la simpatía política mutua. En las secciones siguientes fundamentamos estas denominaciones, primero empírica y luego conceptualmente.

4.

SIMPATÍA POLÍTICA MUTUA EN LA PRÁCTICA: PRAGMATISMO Y CONVICCIÓN

Para que un foro político con fuerzas absolutamente parejas —como fue la Comisión Experta— pueda producir un texto constitucional como el entregado, todos los miembros (o gran parte de ellos) deben votar *a favor* las iniciativas de norma propuestas. Esto es lo que han hecho los miembros de la Comisión. Se dividieron en comisiones y en ellas deliberaron y redactaron las normas que luego votarían en el pleno. Cada miembro de esas comisiones debió informar a los demás integrantes de sus bloques su satisfacción con ellas y persuadirlos (a todos o la mayor parte de ellos) de la rectitud de lo acordado. De esta manera, cuando todos los miembros votaron las normas en el pleno, aquellas que finalmente conformaron la propuesta constitucional fueron votadas a favor —un resultado abreviado de la simpatía política mutua.

Pero lo cierto es que la simpatía política mutua nunca es total. Como lo indicamos al inicio, esta no es una unidad de conciencias, sino una conducta con fundamento en elementos emocionales que configuran expectativas de expectativas. Y porque lo es, hay que saber cómo manejarlas. Es decir, también hubo normas que se votaron por mayoría simple, en las que hubo un grupo a favor y otro en contra además de abstenciones —o, incluso, en las que hubo acuerdo pleno para votar en contra. En esos casos, la simpatía política mutua para aprobar (para constituir expectativas compartidas) se transforma en ‘acordar no estar de acuerdo’, en dejar a la mayoría democrática la decisión o en transferir a la legislación futura la posibilidad de definir qué se decide de acuerdo con las circunstancias de un futuro que, en el presente, es imposible conocer. En estos casos, la expectativa compartida no es normativa (como en las normas que se votan a favor), sino de tipo procedural: se acuerda un procedimiento de decisión de la controversia. La Figura 2 refleja esta situación.

Pero lo cierto es que la simpatía política mutua nunca es total. Como lo indicamos al inicio, esta no es una unidad de conciencias, sino una conducta con fundamento en elementos emocionales que configuran expectativas de expectativas.

Para la interpretación de la Figura 2 también es necesario tener claro algunos parámetros de lectura. Estos son los siguientes:

- El eje x (horizontal, la dimensión uno revisada en la Figura 1) muestra —ahora en términos reales, eliminando los intervalos regulares entre miembros— el posicionamiento entre izquierda y derecha. Alexis Cortés se ubica en el $-1,0$ y un grupo de 9 comisionados y comisionadas en el $-0,997$, con Leslie Sánchez en el $-0,860$. Esta forma de graficar muestra con mayor certeza la alta cohesión de la izquierda en su comportamiento en votaciones. En este gráfico, el eje x explica el 94,3% de la varianza; el eje y explica el 5,7%.
- El eje y (vertical) es la segunda dimensión. Para visualizar mejor la diferenciación que produce el eje y es posible prescindir de la dimensión uno e *imaginar* a los miembros de la Comisión verticalmente posicionados. En ese caso, hay tres grupos:
 - **Grupo 1**, de Leslie Sánchez (PPD) y Sebastián Soto (EVO), alrededor del 0,5;
 - **Grupo 2**, de todos aquellos que están posicionados entre 0,2 y $-0,2$ (10 en la izquierda y 4 en la derecha —Frontaura, Pavez, Peredo, Horst— más Anastasiadis en el centro); y
 - **Grupo 3**, de los otros 6 miembros de derecha que están en el eje y desde el $-0,2$ hasta el $-0,5$.

Puesto que el algoritmo *nominate* únicamente considera regularidades en la conducta de votación, la exploración debe concentrarse, como lo hemos anunciado, en las regularidades y diferencias en la conducta de votación de la dimensión dos. Para ello nos enfocamos en las votaciones divididas. La observación de la conducta en estas votaciones se puede apreciar en detalle en Rozas, Henríquez y Mascareño (2023). La síntesis de ella para nuestros propósitos se presenta en la Tabla 2.

TABLA 2. Diferencias y regularidades en votaciones divididas (porcentajes en paréntesis)

Votación (%)	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
A favor (100-80)	<ul style="list-style-type: none"> • Función jurisdiccional (83) 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a reunión, igualdad de género, pueblos indígenas, garantías en estados de excepción, responsabilidad de estado (87) • Descentralización (83) • Designación de autoridades, ministerio público, paridad (80) 	<ul style="list-style-type: none"> • Función jurisdiccional (89) • Congreso nacional, descentralización municipios, elección alcaldes, nacionalidad, requisitos presidencia, territorios especiales, tricel, descentralización gobierno (83)
A favor (79-50)	<ul style="list-style-type: none"> • Descentralización gobierno, derechos ambientales (75) • Cuidados, corte constitucional, libertad de expresión y pensamiento, derecho de asociación, autonomía, a la vida, sexuales y reproductivos, descentralización seguridad, FFAA, gendarmería, pensiones, contencioso administrativo (50) 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos ambientales (78) • Derecho fundamental autonomía, cuidados (73) • Contencioso administrativo (67) • Sexuales y reproductivos, defensoría derechos humanos (63) 	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos ambientales (72) • Responsabilidad de estado (67) • Estados de excepción (50)
A favor (<50)	---	<ul style="list-style-type: none"> • Organización contraloría, descentralización, gendarmería, FFAA, corte constitucional (33) • Pensiones, garantías, derecho a la vida, asociación 	---
En contra (100-70)	<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales (75) 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías penales, corte constitucional, asociación, pensiones (73) 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho fundamental autonomía (83)
En contra (69-30)	<ul style="list-style-type: none"> • Pensiones, seguridad, FFAA, función jurisdiccional, gendarmería, corte constitucional, derecho fundamental autonomía, asociación, derecho a la vida, sexuales y reproductivos, cuidado, descentralización gobierno, contencioso administrativo, derechos ambientales (50) 	<ul style="list-style-type: none"> • Organización contraloría, corte constitucional, seguridad, función jurisdiccional, gendarmería (67) • Derecho a la vida (60) 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del cuidado (67) • Derechos ambientales (58) • Responsabilidad de estado (33)
En contra (<30)	---	<ul style="list-style-type: none"> • Descentralización gobierno, contencioso administrativo, sexuales y reproductivos (27) • Cuidados, paridad (20) • Paridad, igualdad hombre mujer (13) 	<ul style="list-style-type: none"> • Congreso, descentralización, territorios especiales, defensoría derechos humanos (17)
Abstención 100-70	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de derechos humanos (75) 	---	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de derechos humanos (92)
Abstención (69-30)	<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de expresión y pensamiento, principios generales (50) 	<ul style="list-style-type: none"> • Designación de autoridades, ministerio público (20) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de excepción (50) • Cuidados, derechos ambientales, organización poder judicial (33)
Abstención (<30)	---	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de derechos humanos (30) • Reunión, derecho a la vida (13) • Derechos ambientales (12) • Organización poder judicial (8) • Estado de excepción, cuidados, corte constitucional, acceso a justicia, sexuales y reproductivos, descentralización, responsabilidad de estado, sistema electoral, contencioso administrativo (7) 	<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales, derecho fundamental autonomía, descentralización municipios, elección alcaldes, nacionalidad, organización contraloría, requisitos para presidencia, tricel, función jurisdiccional, descentralización gobierno, pueblos indígenas (17)

Fuente. C22, Centro de Estudios Públicos (Rozas, Henríquez y Mascareño 2023).

Distintas reflexiones pueden derivarse de la Tabla 2 sobre votaciones divididas:

- **En las votaciones divididas a favor.** Una primera observación es que los tres grupos impulsan en niveles similares normas de derechos ambientales; en los demás se diferencian. Esto no significa que tengan unanimidad en todas las normas ambientales propuestas, pero sí en varias, lo que hace de este tema un eje transversal. Normas de función jurisdiccional son relevantes para los grupos 1 y 3, pero el grupo 2 rechaza elementos de este tema en un porcentaje importante.
- El grupo 2 se caracteriza por votar a favor (en votaciones divididas —esto debe tenerse en mente) derechos fundamentales. Esto lo hace con alta cohesión. El grupo 1 favorece normas de descentralización y derechos fundamentales; y el 3 favorece normas de sistema político (Congreso, requisitos presidencia, Tricel) y descentralización (territorios especiales, municipios, descentralización de gobierno) en mayor medida. Este tipo de normas muestran un nivel bajo de voto a favor en el grupo 2.
- Un caso de interés son las votaciones en relación con el derecho de autonomía (sindical, de instituciones de educación, de grupos intermedios, de órganos autónomos, entre otros). Este genera varias diferencias en las votaciones divididas, tanto en niveles de votación como en las posiciones a favor o en contra. Esto por cierto diferencia a izquierda y derecha, pero también los grupos en la dimensión dos: el grupo 1 y el 2 están principalmente a favor de la autonomía en general y el 3 en contra o se abstiene.
- **En las votaciones divididas en contra.** No hay unidad entre los tres grupos en las votaciones en contra. Lo que rechaza el grupo 1 con más fuerza (75%) son el cambio del concepto ‘orden constitucional’ por ‘orden institucional’ en el capítulo 1 (en este punto se abstiene con posterioridad en 50%) y el artículo 11 (finalmente 19) sobre la pérdida de nacionalidad. En estos temas, el grupo 2 rechaza en menor medida (58%), y el grupo 3 se abstiene en baja proporción (17%).
- El grupo 1 vota en contra (50%) distintos temas de seguridad y derechos fundamentales; para el 2, la norma de derecho a la vida y prohibición de la pena de muerte tuvo también votaciones en contra (73%). Esta no genera problemas en los otros dos grupos. En el 3, el tema de la autonomía genera votaciones en contra (83%). La norma sobre un capítulo independiente de las FFAA (propuesta por la mayoría de la derecha), solo establece diferencias entre derecha e izquierda.
- **En las votaciones divididas en abstención.** La defensoría de derechos humanos es un caso de interés. Propuesta por los comisionados Lovera, Cortés, Quezada, Osorio, Anastasiadis y Fuenzalida, la norma buscaba introducir un capítulo luego del capítulo dos sobre derechos fundamentales. Por cierto, ella generó mayoría de acuerdos en el grupo 2, pero abstenciones (no rechazos) en todos ellos: 75% en el grupo 1, 30% en el 2 y 92% en el 3. Ello indica que las diferencias en este caso no eran predominantemente ideológicas, sino más bien operativas o pragmáticas.
- Los mayores porcentajes de abstención están en el grupo 3; le sigue el grupo 1; y el 2 tiene bajos niveles de abstención, pero más votaciones en las que se abstienen.

La cuestión central es si del análisis de las votaciones divididas en la Tabla 2 se pueden derivar ciertas actitudes o elementos que caractericen la dimensión dos. Para ello extraemos los elementos clave de cada grupo en la Tabla 3.

El grupo 2 tiene características distintivas: alta votación a favor, baja en contra y reducida abstención. Esto indica que es un grupo con alta *convicción*. El grupo 1 tiene niveles medios en los tres aspectos formales; el 3 tiene los menores niveles de votación a favor, en contra y una alta abstención. Ambos muestran *pragmatismo* en las votaciones divididas, pero en el 1 este pragmatismo es más *activo* y en el 3 es más *prudencial*. El grupo 1 (pragmático activo), en las votaciones divididas, es más técnico, comparte con el 2 (convicción) una actitud en general favorable a las autonomías y es menos inclinado a la seguridad. El grupo 3 (pragmático prudencial) también tiene énfasis técnico, pero es más inclinado a temas de sistema político, menos favorable a autonomías, cuidados y más indeciso en órgano autónomo de defensa de derechos humanos.

TABLA 3. Rasgos principales por grupos en votaciones divididas

Tipos	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Formales	Nivel medio de votación a favor	Alta votación a favor	Menor votación a favor
	Nivel medio de votación en contra	Alta votación en contra	Menor votación en contra
	Nivel medio de abstención	Baja abstención	Alta abstención
Sustantivas	Énfasis técnico en función jurisdiccional	Rechazo a normas de función jurisdiccional	Énfasis técnico en función jurisdiccional
	---	---	Énfasis en sistema político y gobierno local
	Más favorable a autonomías	Más favorable a autonomías	Menos favorable a autonomías
	---	---	Menos favorable a agenda de cuidados
	Menos favorable a constitucionalizar seguridad	Menos favorable a constitucionalizar seguridad y justicia constitucional	---
	Nivel medio-alto de indecisión en institucionalizar defensa de derechos humanos en órgano autónomo	Baja indecisión en institucionalizar defensa de derechos humanos en órgano autónomo	Alta indecisión a institucionalizar defensa de derechos humanos en órgano autónomo

Fuente. C22, Centro de Estudios Públicos.

A diferencia de la dimensión uno (izquierda/derecha) que separa a los miembros en dos grupos de manera excéntrica, la dimensión dos los concentran en el centro de la distribución del eje vertical en la Figura 2 (entre 0,5 y -0,5). Esto significa que las tres actitudes identificadas (pragmatismo activo en grupo 1, convicción en grupo 2 y pragmatismo prudencial en grupo 3) no son excluyentes entre sí y todos los miembros, de un modo u otro, comparten las actitudes de los demás. Esto no solo se deriva de su concentración en la dimensión 2, sino también de la combinación de ella con la dimensión 1 (izquierda y derecha) que se muestra en la Figura 2.

5.

SIMPATÍA POLÍTICA MUTUA

Las actitudes de pragmatismo activo, prudencial y convicción, así como la combinación entre ellas, son fundamentales para entender por qué la Comisión Experta construyó una práctica política consensual, cívica, sin estridencias, y sobre cuyo resultado hay además una inclinación positiva desde distintos sectores políticos —con la excepción de algunos miembros del Partido Republicano, como lo mostraron algunas declaraciones de Johannes Kaiser (Biobío 2023), el exconvencional Martín Arrau (La Tercera 2023a) y el consejero Luis Silva (Diario Financiero 2023a), si bien otros expresaron una posición más *republicana*, como su líder José Antonio Kast (El Líbero 2023), Beatriz Hevia (Proceso Constitucional 2023) y —aunque con ‘matices’— el presidente del partido Arturo Squella (La Tercera 2023b; Diario Financiero 2023b).

Por medio del *pragmatismo*, la Comisión logró reducir la tentación al maximalismo que predominó en la Convención Constitucional. Ello permitió reducir el peso doctrinario de ciertas normas, excluyendo lo que no podía acordarse (pragmatismo activo). Hizo posible también equilibrarlas por medio de conceptos que cumplen una función de contención (pragmatismo prudencial), por ejemplo: reconocimiento indígena sí, pero sin fragmentación de la unidad del Estado; familia como núcleo fundamental de la sociedad sí, pero aceptando la noción de diversidad de familias; protección del medioambiente y la biodiversidad sí, pero sin derechos de la naturaleza. En este sentido, el pragmatismo contribuyó a la simpatía política mutua por medio de una estrategia de acuerdos y de contención conceptual de lo que, sin contención, podía entenderse doctrinariamente muy propio de un solo sector (demasiada convicción o convicción no reflexiva).

El pragmatismo contribuyó a la simpatía política mutua por medio de una estrategia de acuerdos y de contención conceptual de lo que, sin contención, podía entenderse doctrinariamente muy propio de un solo sector (demasiada convicción o convicción no reflexiva).

Con el pragmatismo de fondo (activa o prudencial), los miembros de la Comisión podían permitirse una apertura a argumentaciones de otros. Esta es una actitud que compartieron todos los miembros

de la Comisión, pero los datos muestran que tuvo un peso algo mayor en la derecha. En general, se trataba de una derecha compuesta principalmente por personas pertenecientes a una generación más joven que las tradicionales —más cercana generacionalmente, además, a las y los comisionados de la izquierda—, pero también con experiencia en negociación política. Adicionalmente, el pragmatismo también permite apertura a lo nuevo, o apertura al futuro, es decir, la consideración del futuro como un dato indeterminado pero relevante para el presente. Esto se advierte especialmente en el uso del concepto de ‘generaciones futuras’ en el tema medioambiental —un concepto clave en concepciones de justicia contemporáneas en forma de justicia intergeneracional (Rawls 1999). En el texto constitucional, estas generaciones futuras se ponen en relación con el derecho al agua, la protección del medioambiente y biodiversidad por parte del Estado, y el deber de los habitantes actuales de proteger el medioambiente para aquellas generaciones que vendrán. De este modo, el pragmatismo apoya la simpatía política mutua por medio de estrategias de negociación, pero también por la convergencia de todos en la relevancia del futuro para la acción en el presente.

Dejamos para el final la actitud de *convicción*, pues ella permite un rendimiento doble. Por una parte, cohesiona a los miembros de la Comisión con sus propios grupos y doctrinas políticas y, por otro, les da un direccionamiento normativo fundamental sobre el cual el pragmatismo es posible sin perder lo que se juzga propio.

Si la Comisión solo hubiese presentado actitudes pragmáticas, el resultado normativo tendría mínima coherencia interna. Habría sido básicamente una recolección de ideas que podrían haberse apartado demasiado de lo esperable en términos de un texto constitucional. Por el contrario, la propuesta constitucional de la Comisión no es extraña al núcleo histórico del constitucionalismo chileno (Mascareño y Rozas 2023). Tiene ciertamente soluciones pragmáticas como la del Estado social y democrático de derecho desplegado bajo los principios de progresividad y responsabilidad fiscal, o el reconocimiento indígena en el marco del Estado unitario. Asimismo, presenta soluciones como la división y reorganización de las funciones no jurisdiccionales de la Corte Suprema —un cambio institucional audaz del texto. Pero todas estas soluciones se anclan (se justifican, se argumentan), para todos los grupos políticos de la Comisión, en convicciones doctrinarias propias; no en una *concesión* a los demás. Por ejemplo, el Estado social, propio de las doctrinas de fuerzas progresistas, es aceptable para la derecha en la Comisión tanto por la convicción de incrementar la inclusión social, de propender a la paz social y porque su desarrollo se entiende regulado (contenido, pragmatismo prudencial) por la progresividad y la responsabilidad fiscal. O la protección del medioambiente y la biodiversidad es aceptable doctrinariamente para una izquierda no obligada a pensar en términos de derechos de la naturaleza, y para la derecha, porque el desarrollo sostenible formulado en la propuesta constituye una base para pensar en el elemento fundamental del crecimiento económico en el tiempo como base del desarrollo (pragmatismo activo). Es decir, distintos grupos pueden encontrar en sus propias doctrinas argumentos, justificaciones y sentimientos para apoyar los resultados que todos produjeron en conjunto.

Si la Comisión solo hubiese presentado actitudes pragmáticas, el resultado normativo tendría mínima coherencia interna. Habría sido básicamente una recolección de ideas que podrían haberse apartado demasiado de lo esperable en términos de un texto constitucional.

Adicionalmente, la convicción entendida de esta forma tiene importantes rendimientos políticos: permite a cada grupo pensar —de manera distinta— que cumplió con su misión, genera convergencia sobre la validez y legitimidad del objeto constitucional y hace posible que nadie se sienta ‘traidor’ o ‘traidora’ por negociar y acordar con los opositores. Esta es justamente la antítesis de la política de amigo y enemigo que predominó en la Convención Constitucional.

La actitud de convicción, por tanto, no es un dogma, sino una base que aporta determinados principios que luego pueden ser traducidos en distintos argumentos y plasmados en formulaciones normativas constitucionales. Cuando los principios fundamentales se tienen claros, las personas pueden ser pragmáticas y abiertas a la exploración de diversos modos de llevarlos a la práctica. Esta es la base de lo que hemos denominado simpatía política mutua.

6.

CONCLUSIONES

En este artículo hemos sostenido que la Comisión Experta logró desarrollar lo que denominamos simpatía política mutua. Esto es una combinación de actitudes políticas pragmáticas de negociación, acuerdo y contención, relacionada con una convicción doctrinaria de tipo reflexivo. Conceptualmente, la simpatía política mutua la derivamos de la noción de *sympathy* de Adam Smith en tanto construcción individual de expectativas de expectativas de otros. Empíricamente, fundamentamos la aplicación de este concepto a la práctica política de la Comisión Experta mediante un análisis de resultados del algoritmo *nominate* en dos dimensiones. Con la dimensión uno, que clasifica al foro en izquierda y derecha, es posible observar su convicción y cohesión doctrinaria. Para explorar la dimensión dos, realizamos un análisis detallado de las votaciones divididas. En base a ella confirmamos la actitud de convicción y fundamentamos las de pragmatismo activo y pragmatismo prudencial. Algunas conclusiones pueden ser derivadas de este análisis.

Primero, la simpatía política mutua debe entenderse como una práctica política fundada en actitudes reflexivas. La convicción de cada grupo no debe ser dogma y el pragmatismo para los acuerdos no debe ser instrumental. Del mismo modo, ambas actitudes son complementarias: solo con convicción no hay negociación, solo con pragmatismo no hay coherencia constitucional. En otros términos, convicción y pragmatismo se controlan mutuamente para que la simpatía política mutua no se transforme en cinismo con las propias posiciones o en relativismo frente a los demás. La convicción es pragmática en la medida en que se hace reflexiva, y esto se logra porque se considera que el otro y el mundo del otro tienen niveles de legitimidad y realizabilidad similares al propio. Por esto la simpatía política mutua puede desarrollar expectativas de las expectativas de los otros y, mediante ello, reducir la incertidumbre del futuro en tanto ambas partes esperan de los otros lo que saben que pueden esperar; no más, pero tampoco menos. Si esto acontece, entonces cada uno sabe hasta dónde el otro puede ceder y, cuando se acuerda, cada uno sabe también que el acuerdo se mantendrá. La simpatía política mutua es la construcción de un horizonte común en el que, sin embargo, cada uno puede mantener sus convicciones por separado —un *modus vivendi* consensuado, pero abierto a la diferencia y el disenso.

Segundo, puesta en acción en la Comisión Experta, esta simpatía política mutua resultó en un anteproyecto constitucional en el que las partes pueden reconocerse (convicción) y reconocer la legitimidad de sus distancias (pragmatismo). Pueden impulsar la convicción y el pragmatismo con mayor fuerza (pragmatismo activo) o contenerlo (pragmatismo prudencial), pero no hay negaciones mutuas o definiciones de mundo en las que el otro no cabe o es enemigo. Más bien hay coexistencia de espacios morales alternativos y la búsqueda por complementarlos, como en el caso de derechos sociales con responsabilidad fiscal, o la familia en abstracto como unidad y las familias en concreto como diversidad. Y lo que no se pudo complementar queda donde tiene que quedar: a la discusión democrática futura. Es decir, la incertidumbre del futuro se reduce procedimentalmente, no normativamente.

Tercero, metodológicamente es claro que el algoritmo *nominate* se basa en la conducta de votaciones de los miembros de un foro político. En su dimensión uno expresa consideraciones doctrinarias; su dimensión dos nunca es autoevidente. En el caso de la Comisión Experta observamos que esta dimensión dos basa sus diferencias en las votaciones divididas. En ellas distingue entre pragmatismo activo y prudencial y esta diferencia de actitudes, junto a la convicción, se expresa en claras diferencias en la conducta de votación: en la convicción hay alta votación a favor, baja en contra y reducida abstención; en el pragmatismo activo hay niveles medios en cada caso; y en el pragmatismo prudencial hay bajos niveles de votación a favor y en contra, así como una alta abstención. Este hallazgo sobre la dimensión dos tiene un potencial de generalización que puede comprobarse en investigaciones con otros foros políticos (por ejemplo, con el Consejo Constitucional).

Finalmente, otros foros políticos no han mostrado el predominio de la simpatía política como sí lo hizo la Comisión Experta. Claramente no fue el caso de la Convención Constitucional. Pero la pregunta relevante es si el Consejo Constitucional podrá desarrollar la práctica de simpatía política mutua. En mediciones *nominate* en la Cámara de Diputados, el Partido Republicano siempre ha sido

consecuente: se comporta disciplinadamente en votaciones y se ubica en el borde más a la derecha de la distribución, más a la derecha que los demás partidos del sector (Mascareño et al. 2022d). Adicionalmente, no participó de las negociaciones del Acuerdo por Chile y basó su campaña electoral fuertemente en temas de seguridad y en una idea de rechazo generalizado al cambio (Oteíza et al. 2023). Si los antecedentes se redujeran a esto, se debería concluir que Republicanos ha desplegado un tipo de convicción distinta a la que mostraron los partidos en la Comisión Experta; una convicción que enfatiza la conservación de lo propio antes que el pragmatismo y la exploración de lo nuevo que hay en otros. Es difícil desarrollar simpatía política mutua de esta forma. Sin embargo, especialmente sus líderes han ecualizado su convicción con reflexividad discursiva. Pero la simpatía política mutua no es un ejercicio discursivo, sino conductual. Es ahora la conducta, la práctica política de los 50 miembros del Consejo Constitucional, la que tiene la última palabra. Puesto que es mutua, la simpatía política no depende solo de un partido o de un grupo de miembros de un foro, sino de la interacción de todos los que participan en él.

Referencias

Clinton, J.D. y Jackman, S. 2009. To Simulate or Nominate? *Legislative Studies Quarterly* 34, 593-621. DOI: <https://doi.org/10.3162/036298009789869691>.

Biobío 2023. Kaiser sobre las 12 bases para el proyecto de nueva Constitución: “Nosotros no firmamos nada”. *Biobío Chile*, 9 de mayo. Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/05/09/kaiser-sobre-las-12-bases-para-el-proyecto-de-nueva-constitucion-nosotros-no-firmamos-nada.shtml> [7 de julio 2023].

Diario Financiero 2023a. Luis Alejandro Silva: “No pretendo imponerle mis convicciones religiosas a nadie a través de mi trabajo como Consejero Constitucional”. *Diario Financiero*, 13 de mayo. Disponible en: <https://dfmas.df.cl/df-mas/personaje/luis-silva-para-chile-vamos-hoy-dialogar-es-llegar-a-acuerdo-para-mi-no> [7 de julio 2023].

Diario Financiero 2023b. Presidente del Partido Republicano señala que acordaron respetar las 12 bases del proceso constitucional. *Diario Financiero*, 10 de mayo. Disponible en: <https://www.df.cl/economia-y-politica/politica/republicanos-conforman-comite-de-exconvencionales-para-asesorar-a-sus-23> [7 de julio 2023].

El Líbero 2022. El mensaje de Kast a los consejeros: ‘Se requiere prudencia y diálogo’. *El Líbero*, 7 de junio. Disponible en: <https://eliberero.cl/actualidad/kast-a-los-consejeros-se-requiere-prudencia-y-dialogo/> [7 de julio 2023].

Fábrega, J. 2022. Ordenamiento ideológico en la Convención Constitucional chilena. *Revista de Ciencia Política* 42(1), 127-151.

La Tercera 2023a. “El borrador de los expertos es peor de lo que hoy tenemos... Si es peor, habrá que rechazar”: el íntimo WhatsApp de Arrau, el exjefe de campaña de republicanos. *La Tercera*, 8 de junio. Disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/el-borrador-de-los-expertos-es-peor-de-lo-que-hoy-tenemos-como-constitucion-si-es-peor-habra-que-rechazar-el-intimo-whatsapp-de-arrau-el-exjefe-de-campana-de-los-republicanos/25VETEFYFBH5ZBEAQMFKP4BHAE/?md5=c41a857f5611e6e98b8a888a54b8104d> [7 de julio 2023].

La Tercera 2023b. Timonel republicano raya la cancha ad portas del Consejo: ‘Si me haces comparar el texto de la Comisión Experta, me quedo con la Constitución vigente’. *La Tercera*, 28 de mayo. Disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/me-quedo-con-la-vigente-presidente-del-partido-republicano-sobre-comparacion-de-texto-presentado-por-expertos-y-constitucion-actual/IFZLGOQW4FDKTFPCPG37E4WSX4U/> [7 de julio 2023].

Luhmann, N. 2004. *Law as a Social System*. Oxford: Oxford University Press.

Mascareño, A., Rozas, J., Lang, B. y Henríquez, P.A. 2022a. La forma del pleno. Nota de Investigación C22, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://c22cepchile.cl/publicaciones/la-forma-del-pleno/> [7 de julio 2023].

Mascareño, A., Rozas, J., Lang, B. y Henríquez, P.A. 2022b. La ley de los grandes números. Nota de Investigación C22, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://c22cepchile.cl/publicaciones/la-ley-de-los-grandes-numeros/> [7 de julio 2023].

Mascareño, A., Rozas, J., Lang, B. y Henríquez, P.A. 2022c. Zona de curvas. La Convención y la Cámara en comparación. *Puntos de Referencia* 611, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/investigacion/zona-de-curvas-la-convencion-y-la-camara-en-comparacion/> [7 de julio 2023].

Mascareño, A., Rozas, J., Lang, B. y Henríquez, P.A. 2022d. Polarización y fragmentación en la Cámara de Diputados. El escenario del Acuerdo por Chile. *Puntos de Referencia* 636, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/investigacion/polarizacion-y-fragmentacion-camara-diputados-esenario-del-acuerdo-por-chile/> [7 de julio 2023].

Montes, L. 2004. *Adam Smith in Context. A Critical Reassessment of Some Central Components of his Thought*. Houndmills: Palgrave Macmillan.

Oteiza, B., Chuaqui, A. y Le Foulon, C. 2023. Palabra de campaña. Conceptos en la franja electoral de la elección del Consejo Constitucional. Visualización Interactiva C22, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://c22cepchile.cl/analisis/palabra-de-campana-conceptos-en-la-franje-electoral-del-la-eleccion-del-consejo-constitucional/> [7 de julio 2023].

Poole, K.T. y Rosenthal, H. 1985. A Spatial Model for Legislative Roll Call Analysis. *American Journal of Political Science* 29(2), 357-384. DOI: <https://doi.org/10.2307/2111172>.

Proceso Constitucional 2023. Discurso inaugural Beatriz Hevia. Sesión 0 Consejo Constitucional. Disponible en: https://www.youtube.com/@Proceso_Constitucional_2023/featured [7 de julio 2023].

Rawls, J. 1999. *A Theory of Justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Rozas, J., Henríquez, P.A., y Mascareño, A. 2023. Simpatía política mutua en la Comisión Experta. Visualización Interactiva C22. Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://c22cepchile.cl/analisis/simpatia-politica-mutua-en-votaciones/> [7 de julio 2023].

Smith, A. 1982 [1759]. *The Theory of Moral Sentiments*. Indianapolis: Liberty Fund.



CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS

Cada artículo es responsabilidad de su autor y no refleja necesariamente la opinión del CEP.

Director: Leonidas Montes L.

Editor: Juan Luis Ossa S.C.

Diagramación: Pedro Sepúlveda V.

VER EDICIONES ANTERIORES ↓